



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020/MDSB

San Bartolo, 31 de julio de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 1922-2020, de fecha 29 de julio de 2020, presentado por **MARIA DEL CARMEN ARATA COCKBURN – EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE PLAYA SUR, SECTOR DEL CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS DE SAN BARTOLO**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN, Y EMBELLECIMIENTO DEL SECTOR**; Informe N° 073-2020-SOP-GDT/MDSB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, e Informe N° 181-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 1922-2020, presentado por **MARIA DEL CARMEN ARATA COCKBURN – EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE PLAYA SUR, SECTOR DEL CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS DE SAN BARTOLO**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN, Y EMBELLECIMIENTO DEL SECTOR**.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Que, al respecto, considerando la situación actual sobre el sector materia de mantenimiento, reestructuración, y embellecimiento, aun no se han culminado los trabajos en la vía pública, más aún, cuando hay filtro de agua. Y por medidas legales y técnicas no se podrá acceder a la petición de la administrada.

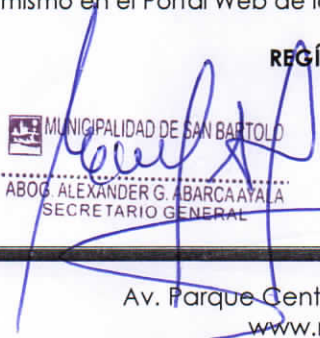
Estando a lo expuesto y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y MARIA DEL CARMEN ARATA COCKBURN – EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE PLAYA SUR, SECTOR DEL CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS DE SAN BARTOLO, por lo precedentemente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. BARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE